



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011

Periodo Evaluado: noviembre de 2017 a febrero de 2018

Fecha de Elaboración: 12 de marzo de 2018

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y de acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mediante el cual se modifica la estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal presenta el informe de avance de la Dimensión del Control Interno, estructurada en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

ESTRUCTURA DEL CONTROL

1. MÓDULO DE AMBIENTE DE CONTROL

1.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1.1. Lucha contra la corrupción y promoción de la integridad (valores)

La Entidad tiene documentado el Código de Ética y Buen Gobierno - código IDPAC-PE-OT-05 – versión 01 del 8 de junio de 2017, adoptado mediante Resolución No. 158 de julio 8 de 2017, el cual recoge los valores institucionales que deben orientar la administración y la actuación de cada uno de los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC;

Dicho documento será actualizado durante la vigencia 2018 de acuerdo con los lineamientos dictados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 118 de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1712 de 2014, se tiene implementado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, cuya más reciente versión fue publicada el 31 de enero de 2018, en el link transparencia de la página web de la Entidad, e incluye las actividades que se desarrollarán durante la vigencia, para cada uno de los siguientes componentes: Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de Cuentas, mecanismo para mejorar la atención al ciudadano, mecanismo para la transparencia y acceso a la información e iniciativas adicionales.

1.1.2. Orientación del Direccionamiento Estratégico y la Planeación Institucional

La orientación para alcanzar los propósitos de corto y mediano plazo, está definida en el Plan Estratégico Institucional – código IDPAC-PE-PLA-01 – versión 6 del 2 de diciembre de 2016 y en el Plan de Acción Institucional por dependencias de la vigencia 2018; instrumentos que se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Mejor para Todos*” 2016-2020 y se encuentran publicados en el link de transparencia de la página web de la Entidad.

En este mismo sentido, con el fin de orientar la formulación, programación, reprogramación, ejecución y seguimiento de la planeación institucional, se estableció la “*Guía Conceptual para la Formulación y Seguimiento de los Planes Institucionales*”, Cód. IDPAC-PE-OT-02 V2 del 5 de octubre de 2016.

La visión y misión se adoptaron mediante la Resolución No. 242 del 24 de agosto de 2016. La divulgación de este acto administrativo entre los servidores de la Entidad se realizó a través de la publicación en intranet.

Para el periodo 2016-2020 el IDPAC definió seis (6) objetivos estratégicos, los cuales fueron adoptados mediante la Resolución No. 242 del 24 de agosto de 2016.

Determinación de las políticas y estrategias que aseguran que la estructura, procesos, autoridad y responsabilidad estén claramente definidas para el logro de los objetivos de la entidad

Estructura: Mediante el Acuerdo 02 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la Entidad, fue definida la estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la que a la fecha no ha sido objeto de reestructuración. Con base en la estructura definida y vigente, se formuló y adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Procesos, autoridad y responsabilidad: Mediante la Resolución No. 242 del 24 de agosto de 2016, fueron adoptados: el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, el Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y la Autoridad del Sistema Integrado de Gestión.

El Mapa de Procesos consta de quince (15) procesos: tres (3) estratégicos; dos (2) misionales, ocho (8) de apoyo y dos (2) de evaluación y mejora. Se encuentra publicado en la intranet de la Entidad a través del link establecido para el mismo, en el cual se puede acceder a la documentación de cada proceso.

Desarrollo de los mecanismos incorporados en la Gestión Estratégica de Talento Humano.

Plan Estratégico del Talento Humano: La entidad, ha venido desarrollando anualmente la gestión del talento humano, especialmente en lo que respecta al desarrollo del mismo, a través de los siguientes mecanismos:

Plan Institucional de Capacitación. Adoptado para las vigencias 2016-2017 mediante la Resolución 132 del 2 de mayo de 2016. En la formulación se tomaron como elementos básicos: El informe de quejas y reclamos de los usuarios del sistema en 2016; los resultados de las auditorías internas e informes de los organismos de control durante 2016; los análisis de los indicadores de gestión y los aspectos ambientales de los procesos en 2016; y los resultados de los procesos disciplinarios de 2016.

La metodología aplicada para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, es la definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que incluye la identificación de las necesidades de capacitación de los servidores.

De acuerdo con el cronograma del Plan de Capacitación Institucional - PIC 2016-2017 se llevaron a cabo capacitaciones externas en los siguientes temas: Construcción y análisis de Indicadores de Gestión; habilidades y competencias para comprender y utilizar la información contable como herramienta en el proceso de toma de decisiones organizacional y personal, tendencias de participación de cara al posconflicto y el Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ (NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2015, OSHAS 18001:2007 e ISO 19011:2012)., el cual se extendió hasta el 27 de febrero de 2018.; para un porcentaje de cumplimiento del 100% con corte a 31 de marzo de 2018, de acuerdo con el indicador definido para el plan. Dentro del mismo.

También se impartieron capacitaciones internas en los siguientes temas: Gestión documental (capacitación y orientación personalizada); proceso de sensibilización LGBTI; legislación comunal - Ley 743 de 2002, salud y seguridad en el trabajo, SDQS, espacios de participación ciudadana en el IDPAC, apropiación de Sistema Integrado de Gestión,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Ley estatutaria Decreto 448, Diplomado de Atención al Ciudadano y Certificación del Sena en Competencias laborales de Atención al Ciudadano.

Respecto a las vigencias 2018 y 2019, el *Plan Institucional de Capacitación*, fue adoptado mediante la Resolución Interna No. 22 de 22 de enero de 2018 y para su ejecución se está adelantando la etapa precontractual.

Programa de Inducción y reinducción. Fue adoptado mediante la Resolución 132 del 2 de mayo de 2016 dentro del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2016-2017, que en su capítulo 7 detalla el Programa de Inducción y Reinducción con su objetivo general, objetivos específicos, temas y procedimientos para la ejecución.

Durante la vigencia 2017 y 2018, la Entidad no ha efectuado cambios organizacionales, técnicos o normativos que ameriten reinducción; no obstante, esta se realiza de manera periódica cada dos (años); habiéndose realizado por última vez el día 12 de octubre de 2017.

Programa de Bienestar e Incentivos. Adoptado mediante la Resolución No. 54 del 27 de febrero de 2017, previa realización de las encuestas entre los servidores para conocer sus necesidades. Las actividades del Programa de Bienestar e Incentivos son desarrolladas por la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Respecto a las vigencias 2018 y 2019, el Programa de Bienestar e Incentivos, fue adoptado mediante la Resolución Interna No. 23 de 22 de enero de 2018 y para su ejecución se está adelantando la etapa precontractual.

1.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

1.2.1. Promoción y cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad

La promoción de los estándares de conducta y práctica, se realiza a través de campañas dirigidas a los servidores de la Entidad, tanto los vinculados por planta de personal, como los vinculados por contratos de prestación de servicios. Así mismo, los valores institucionales son desplegados en las jornadas de inducción al puesto de trabajo y en los ejercicios de reinducción que realiza la Entidad. En el mismo sentido, se realiza su difusión a través de los medios de comunicación interna de la Entidad en busca de un estándar de conducta para todos los servidores y contratistas, que genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

1.2.2. Evaluación del cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo

Se planea su implementación. Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.2.3. Provisión de información a la alta dirección sobre el funcionamiento de la entidad y el desempeño de los responsables en el cumplimiento de los objetivos, para tomar decisiones a que haya lugar

Se realizan periódicamente los comités directivos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, conformado por quince (15) directivos: Director General de la Entidad, Secretario General, Jefes de la Oficinas Asesoras de Planeación, Comunicaciones y Jurídica, Jefe de la Oficina de Control Interno, subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Asuntos Comunales, Gerentes de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos, Escuela de Participación, Etnias, Juventud y Mujer y Genero. En estos comités, se presentan los informes de resultados de gestión en el cumplimiento de los objetivos institucionales y se toman las decisiones pertinentes; las cuales quedan registradas en las actas de comité.

La Entidad ha suscrito diez (10) Acuerdos de Gestión con los subdirectores, el secretario general y los gerentes, en calidad de gerentes públicos, en los cuales se fijaron los compromisos y resultados esperados frente a la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores para su seguimiento y evaluación.

1.2.4. Cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de los servidores a su cargo, evaluar su desempeño y establecer las medidas de mejora

Se realizan dentro del programa de inducción y reinducción, actividades de inducción institucional e inducción al puesto de trabajo, dirigido a funcionarios y/o contratistas”, para lo cual se diligencia en el formato denominado “Formato Inducción - Reinducción en el Puesto de Trabajo para Funcionarios(as) y/o Contratistas.” código: IDPAC-GTH-FT-19, versión 01 del 23 de noviembre de 2016, en cual se deja constancia del contenido temático brindado a los servidores, antes de ocupar el puesto de trabajo.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Sistema de evaluación del desempeño. Adoptado mediante la Resolución No. 015 del 18 de enero de 2017, dispone el nuevo Sistema de Evaluación del Desempeño Tipo, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. La Entidad aplicó el nuevo Sistema de Evaluación Tipo, creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para cada uno de los empleos desempeñados por servidores de planta con derechos de carrera administrativa.

Mediante la Resolución 047 del 22 de febrero de 2017, fueron adoptados el Sistema de Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos y los formatos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para los Acuerdos de Gestión.

Mediante la Resolución 090 del 21 de marzo de 2017, fue adoptado el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales.

Mediante Resolución 092 del 21 de marzo de 2017, fueron seleccionados los pares que intervendrán en la evaluación de las Competencias Comunes y Gerenciales de los Gerentes Públicos del IDPAC, de acuerdo con lo estipulado en la "Guía Sistema de Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos": se adoptó el Sistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a través de los Acuerdos de Gestión.

Se suscribieron, con los servidores del nivel directivo de la Entidad; los Acuerdos de Gestión, de conformidad con los nuevos lineamientos del DAFP, adoptados mediante la Resolución 047 del 22 de febrero de 2017.

1.2.5. Aseguramiento de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración

El Manual de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra ajustado a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 2484 de 2014 y adoptado, mediante las Resoluciones No. 035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones Nos. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016. Estos documentos se encuentran publicados para conocimiento de todos los servidores en el link Mapa de Procesos de la Intranet, dentro de Manuales del Proceso Gestión del Talento Humano – Manuales.

Así mismo, en relación con los servidores vinculados a través de contratos de prestación de servicios, se asegura en cada contrato que sus actividades, estén enmarcadas dentro del objeto contractual; el cual a su vez está alineado con los objetivos y metas institucionales y es objeto de control, mediante la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

1.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

1.3.1. Aplicación de los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público

Se planea su implementación. Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.3.2. Facilitación de la implementación, monitoreo de la apropiación de los estándares de conducta e integridad por parte de los servidores públicos y alerta a los líderes de proceso, cuando sea el caso.

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.3.3. Apoyo a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.3.4. Trabajo coordinado con los directivos y demás responsables del cumplimiento de los objetivos de la entidad

Se realizan reuniones de autoevaluación de los procesos en cabeza del responsable de cada uno de los procesos.

1.3.5. El área de talento humano monitorea y supervisa el cumplimiento e impacto del plan de desarrollo del talento humano y determina las acciones de mejora correspondientes

Plan Institucional de Capacitación: En materia de herramientas de medición de impacto, frente a las capacitaciones impartidas en el marco del cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación, con el objetivo de conocer el grado en que los participantes cambian actitudes o amplían sus conocimientos como resultado de las capacitaciones, se tiene adoptado dentro del SIG, el formato IDPAC-GTH-FT-20, versión 01 del 13 de enero de 2017, denominado “Encuesta de Satisfacción de Capacitación”, el cual se aplica regularmente.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Plan de Bienestar e Incentivos: En cumplimiento del contrato suscrito entre la Caja de Compensación Familiar – Compensar y el IDAPC, se ha establecido la obligación de medir el grado de satisfacción e impacto logrado en cada evento para la mejora de la calidad de vida laboral y la protección y servicios sociales a los empleados. Los resultados arrojados por las encuestas dan a conocer aciertos, dificultades, grado de cumplimiento y satisfacción frente a lo planeado para identificar oportunidades de mejora.

Sistema de evaluación del desempeño: Para los empleados de carrera administrativa se tiene en cuenta la evaluación del desempeño, que se realiza con base en los acuerdos de compromisos laborales. Estos son monitoreados cada tres meses y evaluados semestralmente para la concertación de planes de mejoramiento individual. Actualmente se encuentran concertados y firmados.

1.3.6. Análisis e información a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso sobre los resultados de la evaluación del desempeño y para la toma de acciones de mejora

La Entidad, por intermedio de los respectivos jefes, suscribe los compromisos laborales y comportamentales con cada uno de los servidores de la Entidad, a quienes aplica el nuevo Sistema de Evaluación Tipo, creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como resultado de lo anterior y para los casos que apliquen se suscriben planes de mejoramiento individuales.

1.3.7. Aseguramiento de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración

El Manual de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra ajustado a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 2484 de 2014 y adoptado, mediante las Resoluciones No. 035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones Nos. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016.

Estos documentos se encuentran publicados para conocimiento de todos los servidores en el link Mapa de Procesos de la Intranet, dentro de Manuales del Proceso - Gestión del proceso sobre los resultados de la evaluación del desempeño y para la toma de acciones de mejora.

La Entidad por intermedio de los respectivos jefes, suscribe los compromisos laborales y comportamentales y planes de mejoramiento individuales con cada uno de los servidores de la Entidad, los cuales se encuentran alineados con los objetivos institucionales y las políticas impartidas por la Dirección.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

1.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

1.4.1. Evaluación de la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad en el servicio público

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.4.2. Evaluación del diseño y efectividad de los controles y provisión de información a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de los mismos

Para la vigencia de 2018 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del IDPAC, el cual contiene todas las actividades a desarrollar con el fin de dar cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento; como complemento a lo anterior las acciones adicionales se definirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.4.3. Suministro de información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos

La Oficina de Control Interno, evalúa cuatrimestralmente los planes de acción de cada una de las dependencias y trimestralmente los planes que tiene relación con los proyectos de inversión.

Se tiene programada la evaluación de políticas de operación y las acciones adicionales se definirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

1.4.4. Ejercicio de la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas

Se formuló por parte de la Oficina de Control Interno, el Plan Anual de Auditorías por procesos para la vigencia 2017, el cual fue aprobado por el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión el 30 de enero de 2017, previo análisis de los resultados de las auditorías de la vigencia 2016 y consideración de algunas observaciones. El mismo fue ajustado en dos ocasiones por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, realizado el día 14 de agosto de 2017 y el 22 de noviembre de 2017.



En el mismo sentido para la vigencia 2018, el Plan Anual de Auditorías fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizado el día 25 de enero de 2018, según consta en la respectiva acta.

1.4.5. Suministro de información sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno

La Oficina de Control Interno, presenta ante el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, la información sobre el estado y avances de las responsabilidades fijadas en el Plan de Acción de la dependencia.

2. MÓDULO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

2.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

2.1.1. Establecimiento de objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad

Se tienen establecidos seis (6) objetivos estratégicos, los cuales están definidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, publicado en la intranet de la Entidad. Así mismo como fundamento para la identificación de riesgos, dentro del Manual de Procesos se encuentra la caracterización por proceso, que contiene el objetivo definido para cada uno de los quince (15) procesos de la Entidad.

2.1.2. Establecimiento de la Política de Administración del Riesgo

La Entidad tiene aprobada y adoptada a través de la “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 del 31 de diciembre de 2016, la política de administración del riesgo.

2.1.3. Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.



2.1.4. Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

2.1.5. Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles

La oficina de Control Interno, implemento y reglamento, mediante Resolución No. 242 de agosto 24 de 2016, como parte del comité del SIG, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – CCSCI, el cual se reunió tres (3) veces durante la vigencia 2017, con la asistencia y participación de la Alta Dirección, donde se presentaron los resultados de la evaluación de la aplicación de los controles y estado de las acciones de intervención para los Riesgos Institucionales y de corrupción identificados y documentados, práctica que se mantendrá para la vigencia 2018.

2.1.6. Hacer seguimiento a la gestión de los riesgos y aplicación los controles

Los lineamientos para el reporte y seguimiento a la gestión de los riesgos, se encuentra estipulado en la Circular Interna del 12 de abril de 2017, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, mediante la cual se dan los lineamientos para realizar los registros de las prácticas de gestión de cada proceso, entre ellos los riesgos de gestión y corrupción. De manera complementaria se tiene aprobada y adoptada la “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 del 31 de diciembre de 2016, que recoge la metodología para administración del riesgo, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

2.2.1. Identificación y valoración de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales

El “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, fue elaborado y se encuentra publicado en la intranet y web de la Entidad: [Link transparencia](#).

Los responsables de los procesos, para la identificación y valoración de los riesgos, aplican los lineamientos contenidos en la “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3, aprobada y adoptada el 31 de diciembre de 2016, la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

cual acopia la metodología para administración del riesgo, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La “*Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos*” código IDPAC-PE-FT-04 versión 2 del 31 de diciembre de 2016, es la herramienta que la Entidad ha definido para orientar el desarrollo de cada una de las etapas de administración del riesgo: La identificación, el análisis y la valoración de controles y se definen acciones de intervención y monitoreo.

2.2.2. Definición y diseño de los controles a los riesgos

Para la definición y diseño de controles, la responsabilidad es asumida por los responsables de los procesos en observancia a la “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3, aprobada y adoptada el 31 de diciembre de 2016, que en su numeral 5: *Líderes de los procesos y ...: “identifican, analizan, evalúan y valoran los riesgos de la entidad (por procesos, institucionales y de corrupción)”*.

También, señala: “*cada líder se debe encargar de garantizar que en el proceso a su cargo se definan los riesgos que le competen, se establezcan las estrategias y responsabilidades para tratarlos y, sobre todo, que se llegue a cada funcionario que trabaja en dicho proceso. No se debe olvidar que son las personas que trabajan en cada uno de los procesos los que mejor conocen los riesgos existentes en el desarrollo de sus actividades*”.

2.2.3. A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección.

Se implementó en la Entidad, la matriz denominada “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, la cual muestra las etapas de la gestión del riesgo, así: Identificación, análisis, evaluación de controles, acciones de intervención y monitoreo; en la misma se establecieron los responsables específicos para el control de riesgos.

2.2.4. Identificación y control de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos.

El mapa de Riesgos de Corrupción, fue elaborado y se encuentra publicado en la intranet y web de la Entidad, integrado al Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

Para la Identificación y control de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción, todos los procesos y gerentes públicos, siguen los lineamientos de la “Guía para la Administración de Riesgos”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3; que proporciona la metodología establecida por la Entidad para la administración y gestión de los riesgos; orienta sobre las actividades a desarrollar desde la definición del contexto estratégico, la identificación de los riesgos, su análisis, valoración, intervención y posterior monitoreo, para garantizar una adecuada gestión del riesgo y se definen los roles y responsabilidades.

2.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

2.3.1. Información sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada

Los lineamientos para el monitoreo de los riesgos, su evaluación de controles e incidencia, se encuentran en la “Guía para la Administración de Riesgos”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 de diciembre 26 de 2016.

En aplicación de la “Guía para la Administración de Riesgos”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 de diciembre 26 de 2016, se tiene implementada la ficha de reporte cuatrimestral de monitoreo de riesgos, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo.

2.3.2. Aseguramiento que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude

Se genera la matriz denominada “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, la cual realiza una clasificación del riesgo, según sus características, con el fin de orientar la formulación de un tratamiento adecuado que posibilite la mitigación del riesgo mediante la definición de controles y acciones de intervención. Los tipos de riesgos incluidos en la misma son: estratégico, operativo, cumplimiento, financiero, imagen, tecnológico, Seguridad y Salud en el trabajo SST, ambiental y corrupción.

Actualmente, se están administrando diecisiete (17) riesgos de corrupción asociados a funciones y cumplimiento de objetivos.



2.3.3. Ayudar a Gerentes públicos y Líderes de proceso con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

2.3.4. Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento

Con periodicidad cuatrimestral, cada proceso, a través del líder operativo del Sistema Integrado de Gestión, realiza el registro del reporte del comportamiento de la aplicación de los controles y acciones de intervención de los riesgos, en la herramienta informática Share Point.

2.3.5. Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo

La “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 de diciembre 26 de 2016, en el numeral 11, emite los lineamientos para la consolidación de los riesgos en el Mapa de Riesgos” - código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016.

2.3.6. Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia

La “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 de diciembre 26 de 2016, determina que el Proceso Mejora Continua, lidera, capacita y asesora a los demás procesos para la administración del riesgo; por tanto, el liderazgo es del Jefe de La Oficina Asesora de Planeación.

2.3.7. Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar

La “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 de diciembre 26 de 2016, señala: Servidores públicos y contratistas: ejecutar los controles y acciones definidas para la administración de los riesgos identificados, aportar en la identificación de posibles riesgos que puedan afectar la gestión de los procesos y/o de la entidad.



2.3.8. Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas

La “*Guía para la Administración de Riesgos*”, código IDPAC-PE-OT-01 versión 3 de diciembre 26 de 2016, adopta la metodología para administración de riesgos de contratación con base en el Estándar AS/ NZS ISO 31000 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

2.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

2.4.1. Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa

La Oficina de Control Interno, realiza asesorías, no documentadas, sobre metodologías para la identificación y administración de los riesgos, cada vez que emite los resultados de las evaluaciones periódicas a la aplicación de controles y el estado de las acciones de intervención.

2.4.2. Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna

En septiembre de 2017 se llevó a cabo el último monitoreo con periodicidad cuatrimestral a los riesgos identificados, valorados e incluidos en el Mapa de Riesgos Institucional por cada uno de los procesos y registrados en la Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos.

2.4.3. Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías

Se efectúa presentación al Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión de los informes sobre resultado de evaluaciones periódicas sobre la aplicación de controles y el estado de las acciones de intervención en la administración del riesgo.

2.4.4. Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio del seguimiento cuatrimestral, definido en la Entidad, revisa y evalúa la efectividad de la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo a riesgos por parte de los responsables de los procesos.



2.4.5. Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

3. MÓDULO DE ACTIVIDADES DE CONTROL

3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

3.1.1. Establecer las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales

Se tienen definidas y formalizadas ciento quince (115) políticas de operación contenidas en la caracterización de cada uno de los Procesos Estratégicos, Misionales, Apoyo, de Evaluación y de Mejora.

3.1.2. Hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles

El monitoreo se realizará por autocontrol, mediante seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación y por la evaluación independiente que realiza la Oficina de Control Interno, cada cuatro meses, con corte para los meses de abril, agosto y diciembre de cada vigencia.

3.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

3.2.1. Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día

Se aplican los controles establecidos en los procedimientos que los servidores ejecutan día a día, los cuales hacen parte de cada uno de los procesos documentados en el mapa de procesos de la Entidad. Es responsabilidad de los líderes de procesos, la revisión de procedimientos y políticas de operación, cuando se requiera, con el fin de establecer su pertinencia y efectividad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

3.2.2. Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo

La Entidad tiene documentados sus procesos y procedimientos, los cuales se evidencian en la documentación del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Con el propósito de evaluar de forma integral la gestión institucional, a través de la valoración de la efectividad de sus instrumentos de planeación, gestión, medición y mejora de los diferentes procesos, planes, programas y proyectos; la Entidad tiene aprobado el proceso Evaluación y Seguimiento con su caracterización - código: IDPAC-SE-CA-01 – versión 04 de octubre 30 de 2017, en la cual se definió como política de operación: Realizar y documentar autoevaluaciones periódicas de los procesos, para valorar su eficacia y como resultado generar acciones de mejora que contribuyan al mejoramiento continuo. En busca de estandarizar, esta actividad de control, se diseñó un procedimiento denominado “autoevaluación del control”, el cual se encuentra en etapa de aprobación dentro del SIG.

3.2.3. Establecer responsabilidades por las actividades de control y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna

Mediante la Resolución No. 242 de agosto 24 de 2016, “*Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión*”, emitida por la Dirección general de la Entidad, en su artículo décimo, se definieron las actividades de control, donde se consideró el nivel de autoridad y competencias.

3.2.4. Asegurar que el personal responsable investigue y actúe sobre asuntos identificados como resultado de la ejecución de actividades de control

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

3.2.5. Diseñar e implementar las respectivas actividades de control.

La Entidad tiene documentado e implementando el Proceso de Mejora Continua, que tiene el objetivo de “*Asegurar la mejora continua de los procesos a través de la planificación e implementación de actividades para el seguimiento, medición, análisis y toma de decisiones, que garanticen la conformidad y eficacia de la gestión institucional*” y

Página 17 de 28



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

para ello se cuenta con el *Manual para la Elaboración de Documentos* – código: IDPAC-MC-MA-01, versión 01 del 17 de abril de 2017, cuyo objetivo es “*Establecer los estándares básicos para la elaboración, redacción, presentación y codificación de documentos del Sistema Integrado de Gestión*”.

3.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

3.3.1. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea de defensa

En el artículo 12 de la Resolución No. 242 de agosto 24 de 2016, emitida por la Dirección General del IDPAC “*Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión*”, se fijan las responsabilidades del equipo operativo; conformado por representantes de los diferentes procesos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quienes son designados por cada responsable, para desplegar e implementar el Sistema Integrado de Gestión en toda la entidad.

3.3.2. Asistir a la gerencia operativa en el desarrollo y comunicación de políticas y procedimientos

En el artículo 12 de la Resolución No. 242 de agosto 24 de 2016, emitida por la Dirección General del IDPAC “*Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión*”, se fija la responsabilidad en el Equipo Operativo del SIG.

3.3.3. Asegurar que los riesgos son monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la entidad

Cuatrimensualmente, se realiza el registro de las actividades ejecutadas en desarrollo de las prácticas de gestión de cada proceso, entre ellos los riesgos de gestión y corrupción, en el formato establecido para el monitoreo por la Oficina Asesora de Planeación, siguiendo las instrucciones de la Circular Interna del 12 de abril de 2017.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

3.3.4. Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

3.3.5. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea

En el artículo 12 de la Resolución No. 242 de agosto 24 de 2016, emitida por la Dirección General del IDPAC “*Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión*”, se fijan las responsabilidades del equipo operativo; conformado por representantes de los diferentes procesos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quienes son designados por cada responsable, para desplegar e implementar el Sistema Integrado de Gestión en toda la Entidad.

3.3.6. Realizar monitoreo de los riesgos y controles tecnológicos

Cuatrimestralmente, se realiza el registro de las actividades ejecutadas en desarrollo de las prácticas de gestión de cada proceso, entre ellos los riesgos de tipo tecnológico, en el formato establecido para el monitoreo por la Oficina Asesora de Planeación, siguiendo las instrucciones de la Circular Interna del 12 de abril de 2017.

3.3.7. Grupos como los departamentos de seguridad de la información, también pueden desempeñar papeles importantes en la selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología, según lo designado por la administración

La labor de selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología en la Entidad, es desempeñada por los servidores públicos, que hacen parte de la Secretaría General – Grupo de Sistemas.

3.3.8. Establecer procesos para monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.



3.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

3.4.1. Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos

Periódicamente se realiza la evaluación sobre la aplicación de los controles a riesgos, diseño e implementación de los mismos y se formulan observaciones y/o recomendaciones enfocadas a la mejora de los mismos.

3.4.2. Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.

A través de los informes finales sobre la evaluación de la aplicación de los controles a riesgos, que son emitidos periódicamente y enviados a la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y Responsables de Proceso, se formulan observaciones y/o recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos.

3.4.3. Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

3.4.4. Evaluar si los procesos de gobierno de TI de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

3.4.5. Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

4. MÓDULO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

4.1.1. Es responsable de la fiabilidad, integridad y seguridad de la información. Esta responsabilidad incluye toda la información crítica de la entidad independientemente de cómo se almacene la información

En materia de información, se tiene documentado y aprobado dentro del Sistema Integrado de Gestión, la Política de Seguridad de la Información, código: IDPAC-GTI-OT-04, versión 01 del 22 de agosto de 2017; la cual tiene como fin regular la gestión de la seguridad de la información, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad y no repudio de la información.

De manera complementaria en la Entidad, se tiene implementado el Comité de Seguridad de la Información, creado mediante la resolución No. 116 de 2017, emitida por el Director General de la Entidad.

En materia de Comunicaciones, se tiene adoptado el documento denominado: Plan de Comunicaciones – código IDPAC-CE-PL-01, versión 01 del 30 de septiembre de 2016, el cual tiene por objetivo general *“Establecer los lineamientos de comunicación interna y externa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC -, como un proceso estratégico de carácter transversal, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación”*.

4.1.2. Establece políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado

Se tiene documentada y aprobada dentro del Sistema Integrado de Gestión, la Política de Seguridad de la Información, código: IDPAC-GTI-OT-04, versión 01 del 22 de agosto de 2017; la cual tiene como fin regular la gestión de la seguridad de la información, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad y no repudio de la información.

Dentro del Plan de Comunicaciones – código IDPAC-CE-PL-01, versión 01 del 30 de septiembre de 2016, en el numeral 2.1., se definió el compromiso de la Alta Dirección con respecto a las comunicaciones institucionales. En el mismo se establecen los responsables de la comunicación en la Entidad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

4.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

4.2.1. Gestionar información que da cuenta de las actividades cotidianas, compartiéndola en toda la entidad

Se publican periódicamente en el link de transparencia de la intranet y web de la Entidad, y en diferentes sesiones de la intranet, carteleras audiovisuales y otros medios las actividades a realizar y los resultados de las realizadas en cumplimiento del objeto de la Entidad.

4.2.2. Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno

Durante la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de su plan de acción, ejecutó en asocio con la Oficina Asesora de Comunicaciones, cuatro campañas informativas con piezas comunicacionales, sobre la cultura del autocontrol a fin de dar a conocer los Servidores Públicos la importancia que tiene la aplicación de los principios del Control Interno en las actividades diarias laborales y personales.

4.2.3. Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales

La Entidad cuenta con el aplicativo SDQS, que es una herramienta virtual por la cual la ciudadanía puede interponer quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones, denuncias por corrupción, que puedan afectar sus intereses o los de la comunidad. De manera adicional cuenta con puntos de atención al ciudadano en las sedes A y B, para la atención personalizada de quienes requieran información sobre productos y/o servicios ofrecidos por el Instituto.

4.2.4. Asegurar que entre los procesos fluya información relevante y oportuna, así como hacia los ciudadanos, organismos de control y otros externos

En relación con la comunicación interna, la Entidad cuenta con medios de comunicación, como son: Intranet, página Web, correo electrónico institucional, carteleras audiovisuales, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube) y buzón de sugerencias, que permiten que la información relevante y oportuna, fluya entre los procesos.

En materia de comunicación externa, se cuenta con canales de comunicación con la ciudadanía y partes interesadas así: canal telefónico, buzón de quejas y sugerencias, página Web, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube), la Emisora DC-Radio y encuestas de satisfacción.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

4.2.5. Informar sobre la evaluación a la gestión institucional y a resultados

La Entidad, tiene implementada la “*Guía Estratégica de Rendición de Cuentas*”, código IDPAC-OT-03 Versión 1 del 29 de octubre de 2016, la cual tiene como objetivo: *Generar a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados mecanismos de información, explicación y confrontación sobre los actos realizados por la Entidad a otras instituciones públicas, organismos internacionales, ciudadanos y sociedad civil. Lo anterior facilitando el derecho al control social y la vigilancia ciudadana, alienado a los principios de transparencia de la gestión de la administración pública, buen gobierno, eficiencia, eficacia y anticorrupción.*

4.2.6. Implementar métodos de comunicación efectiva

Se cuenta con canales de comunicación con la ciudadanía, así como con página Web, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube), la Emisora DC-Radio y encuestas de satisfacción.

4.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

4.3.1. Recopilar información y comunicarla de manera resumida a la primera y la tercera línea de defensa con respecto a controles específicos

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

4.3.2. Considerar costos y beneficios, asegurando que la naturaleza, cantidad y precisión de la información comunicada sean proporcionales y apoyen el logro de los objetivos

En el marco del proyecto de inversión - código 1089 - Promoción para una participación incidente en el Distrito Capital, se tiene “costeada” la consolidación de una estrategia de comunicación e información para una participación ciudadana incidente y se realiza el seguimiento para evaluar los beneficios de la ejecución del mismo.

4.3.3. Apoyar el monitoreo de canales de comunicación, incluyendo líneas telefónicas de denuncias

La Secretaría General de la entidad, a través del Grupo de Atención a la Ciudadanía, genera trimestralmente, los informes de monitoreo del comportamiento y gestión de los canales de comunicación, entre ellos el telefónico.



4.3.4. Proporcionar a la gerencia información sobre los resultados de sus actividades

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

4.3.5. Comunicar a la alta dirección asuntos que afectan el funcionamiento del control interno

Se planea su implementación, teniendo en cuenta que el 02 de enero inicio el periodo del nuevo jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto, este aspecto se verificara durante la vigencia 2018 en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017.

4.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

4.4.1. Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

4.4.2. Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

4.4.3. Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección

Se realiza por parte de la Oficina de Control Interno, el Informe de Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, mediante la aplicación de la herramienta "Guía para el Cumplimiento de la Transparencia Activa" emitida por la Procuraduría General de la Nación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

4.4.4. Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación

Se entregan a la Dirección General de la Entidad, a la Oficina Asesora de Planeación y al respectivo proceso auditado, los informes de resultados de las auditorías y seguimientos normativos practicados a los procesos de Comunicación Estratégica y Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. Estos informes, son insumos para la generación de las acciones de mejora que son incluidos en el Plan de Mejoramiento Institucional.

5. MÓDULO DE MONITOREO O SUPERVISIÓN CONTINUA

5.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

5.1.1. Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.1.2. Asegurar que los servidores responsables (tanto de la segunda como de la tercera línea de defensa cuenten con los conocimientos necesarios y que generen recursos para la mejora de sus competencias – Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

La Oficina de Control Interno para dar cumplimiento al Decreto No. 648 de abril 19 de 2017, elaboro las propuestas de los documentos Código de Ética del Auditor y Estatuto de Auditoría Interna, donde se establecerán y comunicarán las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, se definen competencias de los servidores de la Oficina de Control Interno y se fijan responsabilidades frente al ejercicio de auditoría. Dichos documentos se encuentran en revisión por parte de la Jefatura de la Oficina de Control Interno cuyo periodo inicio el pasado 2 de enero, y su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está programada para el primer semestre de 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

El plan anual de auditoría del Instituto para la vigencia 2018 fue aprobado mediante comité institucional de Coordinación de Control Interno, llevado a cabo el pasado 25 de enero.

5.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

5.2.1. Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.2.2. Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.2.3. Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

5.3.1. Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.3.2. Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

5.3.3. Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.3.4. Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

5.4.1. Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición

Se tiene aprobado el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2018, cuya priorización de auditorías observó el enfoque del ejercicio basado en riesgos de los procesos.

5.4.2. Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.4.3. Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse durante la vigencia 2018.

5.4.4. Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones

La Oficina de Control Interno efectuó el seguimiento y evaluación con corte a diciembre 31 de 2017, de los hallazgos y recomendaciones a las cuales se les generó acciones correctivas que fueron incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional, al cual se le realiza seguimiento de forma periódica.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

6. CONCLUSIONES

La Entidad inicia la transición del Sistema Integrado de Gestión Distrital, que agrupaba siete subsistemas; gestión de calidad (SGC), control Interno (SCI), gestión ambiental (SGA), gestión de Seguridad de la Información (SGSI), responsabilidad social (SRS), gestión documental y archivo (SIGA) y seguridad y salud ocupacional (S&SO); hacia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2017, que integra la gestión de calidad y desarrollo administrativo y los articula con el sistema de control interno, con una línea base favorable, ya que varios de los elementos implementados son los mismos requeridos para el nuevo modelo.

De acuerdo con lo anterior el proceso de transición para el Instituto iniciará sobre la base del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, lo cual permitirá que el desarrollo de las actividades definidas con el objeto de implementar en su totalidad el Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, sean ejecutadas de manera eficiente.

7. RECOMENDACIONES

Realizar un diagnóstico que permita generar un plan de acción para la completa implementación del MIPG, donde se definan los productos, adecuaciones y ajustes que la Entidad adelantará para cada una de las dimensiones.

Actualizar el acto administrativo mediante el cual se integra el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión para cambiar su denominación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017, así como el acto administrativo que reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Elaboró

ENRIQUE ROMERO G
Profesional Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Enrique Romero	Profesional	Oficina de Control Interno		12/03.2018
Anexos:	Anexos: 0	Archivo: Informe Pormenorizado Estado Control Interno. NOV 2017 / FEB 2018			